



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2020-525-OFN
Machala, 01 de octubre de 2020

Asunto: Notificación Resolución Nro. 457/2020.

Señores

Ing. Cesar Quezada Abad, PhD
RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL

Ing. Verónica Ayala León
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Ing. Mariela Espinoza Torres
DIRECTORA FINANCIERA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 457/2020, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2020; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH



YT/ E Villavicencio

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.”

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que “el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...);”

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que “para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: "Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes";

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-313-OF, de fecha 28 de septiembre de 2020, (firmado electrónicamente el 29 de septiembre de 2020) suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

"En atención a lo dispuesto por Usted mediante oficio N° UTMACH-R-2020-0749-OF de fecha de septiembre 15 de 2020, donde autoriza elaborar el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 009/2020, las suscritas tenemos a bien informar lo siguiente:

Mediante oficio N° UTMACH-FCS-D-2020-0659-OF de fecha agosto 31 de 2020, la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Ing. Rosemary Samaniego, ha solicitado reforma al PAC con afectación presupuestaria conforme al requerimiento planteado por el Administrador de bienes Lcdo. Daniel Guadalupe Duarte, mediante oficio N° UTMACH-FCS-AB-47, de fecha 28 de agosto de 2020, donde solicita reducir en la partida N° 840107 0701 003 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos el valor de \$ 16.217,60, en la partida N° 530303 0701 001 Viáticos y Subsistencias en el Interior el valor de \$ 1.193,20, en la partida N° 530304 0701 001 Viáticos y Subsistencias en el Exterior el valor de \$ 617,00, en la partida N° 530301 0701 001 Pasajes al Interior el valor de \$ 276,25 y en la partida N° 530804 0701 001 Materiales de Oficina (Caja Chica) el valor de \$ 111,99, para incrementar en la partida N° 840104 0701 003 Maquinarias y Equipos el valor de \$ 16.217,60, en la partida N° 530804 0701 001 Materiales de Oficina el valor de \$ 2.086,45 y en la partida N° 530204 0701 001 Edición, impresión, reproducción, publicaciones y suscripciones (Caja Chica) el valor de \$ 111,99, además, se solicita incrementar \$ 547,00 en la partida N° 531404 0701 Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos y \$ 1.200,00 en la partida N° 530805 0701 Materiales de Aseo, lo que ha sido incluido en el presente proyecto de reforma.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

Mediante oficio N° **UTMACH-CI-2020-383-OF** de fecha septiembre 14 de 2020, El Director del Centro de Investigaciones Econ. Luis Brito Gaona, da a conocer que, debido a cambios en las especificaciones de las adquisiciones y variación en los precios de los equipos, materiales e insumos ofertados por los proveedores, se priorizó algunos requerimientos en base a las necesidades institucionales que conllevan a una modificación en su planificación. En tal sentido, ha solicitado una reforma al Plan Operativo Anual 2020, a fin de dar celeridad a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios con el traslado de recursos entre varias partidas del Programa 83 Gestión de la Investigación por un monto de \$ 42.400,00, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

La Jefe de Presupuesto, Ing. Vilma Vega, mediante oficio N° **UTMACH-UPSTO-2020-294-OF** de fecha 16 de septiembre de 2020, ha solicitado modificación al PAC con afectación presupuestaria para adquirir tintas para la impresora EPSON WF6590, reduciendo de la partida N° 530404 0701 001 Maquinarias y Equipos (Mantenimiento) el valor de \$ 200,00, en la partida N° 530804 0701 001 Materiales de Oficina el valor de \$ 162,58, e incrementar en la partida N° 530807 0701 001 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones el valor de \$ 362,58.

Mediante oficio N° **UTMACH-UGT-D-2020-0889-OF** de fecha septiembre 17 de 2020, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, ha solicitado incremento en la partida N° 530805 0701 001 Materiales de Aseo por un valor de \$ 1.595,93, para la compra de Cloro líquido (7 galones a \$ 104.90 c/u), Amonio cuaternario (7 galones a \$ 123,09 c/u). Incremento en la partida N° 530204 0701 001 Edición, Impresión, Publicaciones para el FIEL WEB por un valor de \$ 302,42, lo que fue atendido favorablemente.

Además solicita rebajar en la partida N° 530807 0701 001 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones el valor de \$ 295,61, en la partida N° 530404 0701 001 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) el valor de \$ 2.352,00, en la partida N° 530805 0701 001 Materiales de Aseo el valor de \$ 363,28 y en la partida N° 530804 0701 001 Materiales de Oficina el valor de \$ 365,00, e incrementar en la partida N° 840107 0701 001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos el valor de \$ 3.375,89, movimientos que han sido considerados en el presente proyecto de reforma.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Juan Carlos Berrú, mediante Oficio nro. **UTMACH-FIC-D-2020-256 OF**, de fecha 21 de septiembre de 2020, solicita reducción en la partida N° 530807 0701 001 Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones por un valor de \$ 905,39 e incrementar el mismo valor a la partida N° 530805 0701 001 Materiales de Aseo. Además, solicita reducción en la partida N° 840103 0701 003 Mobiliarios por un valor de \$ 2.593,67 e incrementar el mismo valor a la partida N° 840104 0701 003 Maquinaria y Equipos, habiendo sido atendido favorablemente.

Mediante oficio N° **UTMACH-VACAD-2020-470-OF** de fecha septiembre 21 de 2020, la Vicerrectora Académica Ing. Amarilis Borja, ha solicitado reducción en la partida N° 531411 0701 001 Partes y Repuestos por un valor de \$ 44,70 e incrementar el mismo valor en la partida N° 531407 0701 001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos. Se cambia el ítem Fuente de Poder de la partida Partes y Repuestos a la partida Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

Mediante oficio N° **UTMACH-CEPOS-2020-357-OF** de fecha septiembre 22 de 2020, la Directora del Centro de Posgrado, Dra. Elida Rivero, solicita reducción en la partida N° 530804 0701 001 Materiales de Oficina por un valor de \$ 336,00 e incremento del mismo valor en la partida N° 530805 0701 001 Materiales de Aseo. Se cambia el ítem desinfectante de la partida Materiales de Oficina a la partida Materiales de Aseo.

La Abogada Yomar Torres Machuca, Secretaria General de la Universidad, mediante oficio N° **UTMACH-SG-2020-145-OF** de septiembre 21 de 2020, ha solicitado reducción en la partida N° 530106 0701 002 Servicio de Correo por un valor de \$ 1.800,00 e incremento del mismo valor en la partida N° 840107 0701 002 Equipos, Sistemas y Paquetes, para la adquisición de un computador.

Mediante oficio N° **UTMACH-UC-2020-87-OF** de fecha septiembre 25 de 2020, la Jefe de Contabilidad, Ing. Norma Solano Correa, ha solicitado movimientos al POA con el incremento en la partida N° 840107 0701 003 Equipos y Sistema y Paquetes informáticos por un valor de \$ 3.942,60, para la compra de 5 CPU, 1 computadora y 1 laptop, en razón de que los equipos existentes han cumplido su vida útil, por cuanto tienen más de 7 años de uso, lo que ha sido atendido favorablemente.

El Jefe de Infraestructura Física y Fiscalización, Ing. Marco Carrión Limones, mediante Oficio nro. **UTMACH-UOIFM-2020-130-OF**, de fecha 21 de septiembre de 2020, ha solicitado asignación de recursos por la suma de \$ 7.900,00, con el fin de efectuar el mantenimiento para la repotenciación del tablero de distribución principal de energía eléctrica, lo que garantizará el fluido eléctrico en condiciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos de la institución, gasto que aplica a la partida 01-530402-0701-001 Mantenimiento de Edificios y Locales, mismo que ha sido incluido en el presente proyecto de reforma presupuestaria.

Dentro del análisis a los saldos de las partidas presupuestarias, se ha detectado que los ítems 01-990101-0701-003, 82-990101-0701-001 y 82-990101-0701-003 Obligaciones de Ejercicios Anteriores en Gastos de Personal, se encuentran próximos a agotarse, razón por la cual hemos considerado pertinente incrementar los saldos de los ítems antes mencionados, con el fin de atender el pago de liquidaciones de haberes por término de contratos administrativos, docentes y trabajadores, conforme consta en el presente proyecto de reforma.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 009/2020**, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la emergencia sanitaria y conforme se encuentra establecido en el art. 11 del Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, analizada la petición presentada por la Unidad de Presupuesto, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 009/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-313-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

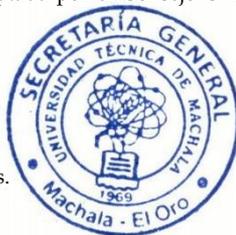
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Machala, 01 de octubre de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 009/2020

GASTOS

TIPO :
INTRA

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
530106 0701 002 7001 0007	Servicio de Correo		1.800,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	302,42	
530402 0701 001	Mantenimiento de Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	7.900,00	
530404 0701 001	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos		2.552,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina		527,58
530805 0701 001	Materiales de Aseo	1.232,65	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	362,58	295,61
531407 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	44,70	
531411 0701 001	Partes y Repuestos		44,70
580209 0701 001	A Jubilados Patronales		21.545,35
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.375,89	
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.800,00	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	15.000,00	
	Total 01 00 000 001 Administración Central	34.018,24	26.765,24

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES		
510601 0700 003	Aporte Patronal		39.000,00
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	111,99	
530301 0701 001	Pasajes al Interior		276,25
530303 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Interior		1.193,20
530304 0701 001	Viáticos y Subsistencias en el Exterior		617,00
530804 0701 001	Materiales de Oficina	1.638,46	
530805 0701 001	Materiales de Aseo	2.441,39	
530807 0701 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		905,39
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos	547,00	
840103 0701 003	Mobiliarios		2.593,67
840104 0701 003	Maquinarias y Equipos	18.811,27	
840107 0701 003	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		16.217,60
990101 0701 001	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	10.000,00	
990101 0701 003	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	20.000,00	
	Total 82 00 000 001 Formación y Gestión Académica	53.550,11	60.803,11



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 457/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 009/2020

GASTOS

TIPO :
INTRA

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN		
530204 0701 001	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		17.000,00
530404 0701 002 7001 0007	Mantenimiento Maquinarias y Equipos		4.000,00
530502 0701 002 7001 0007	Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias		3.000,00
530612 0701 002 7001 0007	Capacitación a Servidores Públicos		1.200,00
530702 0701 002 7001 0007	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos		2.000,00
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina		5.500,00
530807 0701 002 7001 0007	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		2.500,00
530813 0701 002 7001 0007	Repuesto y Accesorios		3.000,00
530829 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación		3.300,00
531404 0701 001	Maquinarias y Equipos		900,00
840103 0701 002 7001 0007	Mobiliarios	4.500,00	
840104 0701 001	Maquinarias y Equipos	13.900,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	
840107 0701 002 7001 0007	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	20.000,00	
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	42.400,00	42.400,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	129.968,35	129.968,35